

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

ACCION DE TUTELA N°2021-00024

ACCIONANTE: SERGIO RODRIGUEZ PULIDO Y LISSETTE TUNJANO BARRAGAN

ACCIONADO: DIEGO JOSUE AREVALO PEREZ (JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION DE
SUPATA)

Teniendo en cuenta el auto de fecha primero (1) de junio de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho-Cundinamarca y aplicando el control de término judicial se deja constancia que el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela se encuentra debidamente ejecutoriado, en consecuencia, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR el auto proferido por este despacho judicial de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021.

SEGUNDO: En atención a que el accionado DIEGO JOSUE AREVALO PEREZ (JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION DE SUPATA), presentó dentro del término impugnación contra el fallo proferido en la presente acción de tutela y de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, **CONCEDER** el recurso de impugnación interpuesto por los accionantes contra el fallo de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: REMITASE el expediente al superior jerárquico, Juzgado Promiscuo del Circuito (Reparto) para que se tramite la impugnación concedida.

CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ